

**Oficio número TRANS-907/2024  
Respuesta.**

**Davidegoom.**

Presente.

En atención a la solicitud de información que presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, a la cual le fue asignado el número de folio 061903924000332, mediante el cual solicita:

**“1. ¿Cuál es el número de denuncias por violencia política contra las mujeres en razón de género que se han recibido de abril a agosto de 2024? 2. ¿En cuántas de ellas la víctima refirió algún tipo de agresión a través de redes sociales? Por favor clasificar las cifras por mes.”**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 5, 10, 26 fracción VI, 57 fracción I, inciso a) y II a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, me permito informarle que:

Derivado de la naturaleza de la información que solicita, mediante mi similar **TRANS-874/2024**, fue remitida su solicitud a la **Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas** para dar el adecuado cumplimiento a la petición realizada, en atención a que dicha área es la responsable de generar la misma; en ese orden de ideas mediante oficio **FEDRGYTP-1142/2024**, suscrito por la Maestra Ana Lizbeth Angulo Montes, en su carácter de agente de ministerio público y coordinadora **Fiscalía Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas** de la Fiscalía General del Estado de Colima, da respuesta a los planteamientos realizados; por tal motivo para estar en condiciones de cumplir con lo establecido en la Ley, se adjunta al presente la información obtenida.

Con lo anterior, se da por cumplido, los extremos que se enmarcan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, observando el principio de máxima publicidad el cual implica poner a disposición de toda persona la información que se produzca en esta Fiscalía General.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**COLIMA, COL., 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA**  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LICENCIADO JUAN CARLOS CERVANTES SALAS**

**FGE** | Fiscalía General del Estado de Colima  
11-09-2024 *Angela*  
Unidad de Transparencia

OFICIO NÚM. FEDRGYTP- 1142/2024.  
Colima, Colima a 09 de septiembre 2024.

Licenciado Juan Carlos Cervantes Salas.  
Titular de la Unidad de Trasporencia de la Fiscalía General del Estado de Colima.  
Presente:

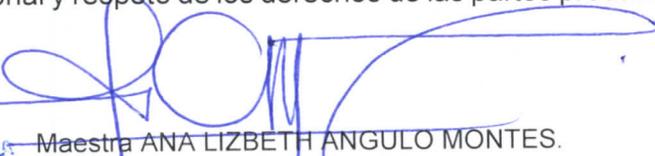
Distinguido Licenciado:

Por medio del presente, me dirijo a Usted, atendiendo al oficio **TRANS-874/2024** radicado mediante número de folio **061903924000332** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por la petición de información realizada por **“Davidegoom”**, cuyo planteamiento se contesta a la luz del siguiente posicionamiento institucional:

Atendiendo a los planteamientos realizados por la solicitante de información, tengo a bien informarle que en lo que respecta a los delitos en razón de género y trata de personas que le competen a esta Fiscalía Especializada tras una búsqueda pormenorizada le informo que:

<b>Expedientes:</b>  Delito: <b>Violencia Política</b> , artículo <b>224 TER</b> del Código Penal Vigente para el Estado de Colima, aplicable al Sistema Penal Acusatorio Adversarial.	Año: 2024	No se localizaron carpetas de investigación que coincidan con las especificaciones planteadas por la persona solicitante de información.
--	-----------	--

Sin más por el momento me despido de Usted, esperando enfocar esfuerzos en garantizar el adecuado ejercicio de la cultura de la transparencia en el Estado de Colima, desde el reconocimiento interseccional y respeto de los derechos de las partes procesales en las carpetas de investigación.

  
**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA** Maestra ANA LIZBETH ANGULO MONTES.  
Agente del Ministerio Público y Coordinadora en ausencia de la Maestra Esperanza Ramírez Vela, Fiscal Especializada en Delitos por Razones de Género y Trata de Personas de la Fiscalía General del Estado de Colima, quien firma con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Colima.